

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2016-011

Edwin Armas
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante Resolución SCPM-CNG-009-2016 de 20 de febrero de 2016, se resuelve lo siguiente" Delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: a) Aprobar y suscribir las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas";*

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'PA'.

- Que mediante Acción de Personal No. 000226-DATH de 29 de junio 2016, se nombra al Doctor Edwin Armas, Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-271-2016-M de 27 de junio de 2016, la Directora Financiera (E), concluye lo siguiente: "Es necesario solventar la operatividad en el Grupo 51.- Gastos de personal para el ingreso y movimientos de personal a realizarse del 1 de junio de 2016 realizando movimientos de presupuesto no estipulados en la resolución";*
- Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DF-271-2016-M de 27 de junio de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza proceder y coordinar reforma al POA;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-330-2016-M de 09 de agosto de 2016, la Directora Financiera (E), recomienda lo siguiente: "Realizar la reforma a la Resolución No. SCPM-CNG-2016-009 de 14 de junio de 2016, en vista que no afecta al techo presupuestario de los Grupos de Gato 51.- Gasto de personal y 53.- Bienes y Servicios de Consumo Corriente; se enmarcaran en el principio presupuestario de la flexibilidad y cuentan con un informe de Sustento Técnico previo a las notificaciones;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-178-2016-M de 18 de agosto de 2016, la Coordinadora General de Planificación, recomienda al Coordinador Nacional de Gestión, lo siguiente: "se dé trámite a la Reforma a la Resolución No. SCPM.CN-2016-009 de 14 de junio de 2016, a fin de regularizar los documentos y presupuestos"; y,*
- Que mediante sumilla inserta en el Sistema Integral de Gestión documental de 19 de agosto de 2016 el Coordinador Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría lo siguiente: "CGAJ, favor de conformidad a la NLV realizar reforma a la Resolución SCPM-CNG-2016-009 de 14 de junio de 2016".*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2015 de 20 de febrero de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- *De conformidad a lo señalado en el memorando SCPM-CGP-178-2016-M de 18 de agosto de 2016, suscrito la Coordinadora General de Planificación, se reforma la Resolución No. SCPM-CNG-2016-009 de 27 de junio de 2016 mediante la cual se resolvió reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en lo siguiente:*



Grupo 51.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA											
GRUPO 51.- Gastos de Personal											
ITEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN 09		MODIFICATORIA 49		MODIFICATORIA 52		DIFERENCIAS		REFORMA A RESOLUCIÓN	
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
510105 001	Remuneraciones Unificadas		93.994,70			22.451,36	91.116,65	-22.451,36	2.818,05		68.665,29
510203 001	Decimotercer Sueldo	7.626,37			7.500,00	19.309,05	19.131,84	-11.682,68	-26.631,84		7.322,79
510204 001	Decimocuarto Sueldo	3.228,27			6.500,00	12.282,76		-9.054,49	-6.500,00	5.782,76	
510507 001	Honorarios							0,00	0,00		
510509 001	Horas Extraordinarias y Supler	16.265,93		6.000,00				10.265,93	0,00	6.000,00	
510510 001	Servicios Personales por Cont	1.526,01				27.728,57	14.892,98	-26.202,56	-14.892,98	12.835,59	
510512 001	Subrogación	36.765,11		3.371,82		8.962,37		24.430,92	0,00	12.334,19	
510513 001	Encargos	61.933,58		9.131,27		14.228,54		38.573,77	0,00	23.359,81	
510601 001	Aporte Patronal	12.241,26		7.996,91		6.407,33	5.742,85	-2.162,98	-5.742,85	8.661,39	
510602 001	Fondo de Reserva	3.014,26			12.500,00	29.797,28	10.282,94	-26.783,02	-22.782,94	7.014,34	
510707 001	Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones							0,00	0,00		
TOTAL		142.600,79	93.994,70	26.500,00	26.500,00	141.167,26	141.167,26	-25.066,47	-73.732,56	75.988,08	75.988,08
DIFERENCIAS			-48.666,09					-48.666,09			0,00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Grupo 53.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

GRUPO 53.- Bienes y Servicios de Consumo Corriente										
UNIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN 09		MODIFICATORIA 44		DIFERENCIAS		REFORMA A RESOLUCIÓN	
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	530206 001	Eventos Públicos y Oficiales		234,14		234,14	0,00	0,00		
	530241 001	Servicios de Monitoreo de la Información en -Televisión - Radio- Prensa - Medios On Line y Otros		3.323,65		3.323,65	0,00	0,00		
	530249 001	Eventos Públicos Promocionales	381,61		381,61		0,00	0,00		
	530249 001	Eventos Públicos Promocionales	4.500,00		4.500,00		0,00	0,00		
	530218 001	Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva		168,00		168,00	0,00	0,00		
	530204 001	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	168,00		168,00		0,00	0,00		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530104 001	Energía Eléctrica		1.314,93		1.314,93	0,00	0,00		
	530202 001	Fletes y Maniobras		4,80		4,80	0,00	0,00		
	530208 001	Servicio de Seguridad y Vigilancia		1.122,21		1.122,21	0,00	0,00		
	530301 001	Pasajes al Interior		2.187,93		1.825,51	0,00	362,42		362,42
	530302 001	Pasajes al Exterior		1.401,05		1.401,05	0,00	0,00		
	530502 001	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)		49,92			0,00	49,92		49,92
	530801 001	Alimentos y Bebidas		2.274,13		2.274,13	0,00	0,00		
	530804 001	Materiales de Oficina		11.337,52		11.337,52	0,00	0,00		
	530805 001	Materiales de Aseo		37,19			0,00	37,19		37,19
	530811 001	Insumos- Bienes- Materiales y Suministros para la Construcción- Eléctricos- Plomería- Carpintería- Señalización Vial- Navegación y Contra Incendios		1.411,65		1.411,65	0,00	0,00		
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	530105 001	Telecomunicaciones		22.379,42		18.687,83	0,00	3.691,59		3.691,59
GESTIÓN TECNOLÓGICA	530228 001	Servicios de Provisión de		2.612,96		2.612,96	0,00	0,00		
	531407 001	Equipos- Sistemas y Paquetes Informáticos		4.594,67		4.594,67	0,00	0,00		
	531407 001	Equipos- Sistemas y Paquetes Informáticos		2.700,44		2.700,44	0,00	0,00		
	530704 001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		3.248,60		3.248,60	0,00	0,00		
	530702 001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.270,00		7.270,00		0,00	0,00		
DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	530201 001	Transporte de Personal		259,20		259,20	0,00	0,00		
	530606 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		961,89			0,00	961,89		961,89
	530606 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	5.534,01		4.572,12		961,89	0,00	961,89	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530404 001	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	12,79		12,79		0,00	0,00		
	530420 001	Instalación- Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	9.806,26		9.806,26		0,00	0,00		
	530422 001	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	18.490,92		18.490,92		0,00	0,00		
	530502 001	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	3.836,88		3.786,96		49,92	0,00	49,92	
	530805 001	Materiales de Aseo	6.000,00		5.962,81		37,19	0,00	37,19	
	530841 001	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	5.623,83		1.569,82		4.054,01	0,00	4.054,01	
TOTAL			61.624,30	61.624,30	56.521,29	56.521,29	5.103,01	5.103,01	5.103,01	5.103,01
DIFERENCIAS				0,00		5.103,01				0,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

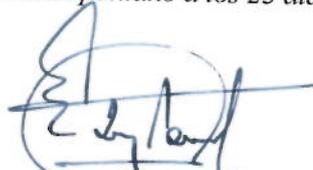
SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación así como a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 23 días del mes de agosto de 2016.



Edwin Armas

**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

